

PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 116 /2026.-

Asunción, 17 de Abril de 2026.

Señor

MSc. Q.F. Jorge Iliou, Director Nacional

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

Presente

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, se dirige atentamente a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA FITOSANITARIA (DINAVISA)**, en atención a la Nota DINAVISA N° 021/2026 de fecha 07 de marzo de 2026, por la cual se pone a conocimiento de esta institución la Resolución DINAVISA N° 488/2025 por la cual reglamentan los productos de uso medicinal derivados de la planta del Cannabis.

Al respecto, se remite adjunto el **Dictamen Jurídico N° 386/2026** de fecha 25 de marzo de 2026, elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica, que contiene el correspondiente análisis técnico-jurídico, el cual se eleva para conocimiento, atención, y consideración de esa Dirección.

Asimismo, conforme a lo expuesto en el Dictamen Jurídico adjunto, se considera oportuno poner a conocimiento de esa Dirección la conveniencia de generar espacios de trabajo conjunto, como mesas técnicas, a fin de coordinar criterios y facilitar la correcta aplicación de la normativa en el ámbito de sus respectivas competencias.

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, hace propicia la oportunidad para reiterar a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA FITOSANITARIA (DINAVISA)**, las expresiones de su distinguida consideración.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE